



RESOLUCION DE GERENCIA N° 0121-2022-GAF-MPC

Cañete, 20 de diciembre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **INFORME N°0671-2022-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la C.P.C **MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI**- Sub Gerente de Tesorería, remite información para continuar mediante el trámite de **FONDO POR ENCARGO**, además informa que el pago es mediante el código transacción: 3990 y número de liquidación 20720 (el pago es en efectivo), se tiene la fecha de liquidación el 21 de diciembre del 2022, por el importe total de **S/ 12,212.90.00 soles (Doce Mil Doscientos Doce con 90/100 soles)**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el **numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada por **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15** y modificada por **Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15** establece que el “**Encargo**” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014**, se aprueba la **Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo”** Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su **Art. V numeral 5.1, inciso a)** que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**, de fecha 13 de enero del 2021, de **SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA**, RESUELVE PRIMERO: SANCIONAR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE con una multa ascendente a la suma de **S/65,226.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, haber incurrido en infracciones en materia sociolaboral y labor inspectiva conforme se detalla en el **cuadro N°1** de la presente resolución. El cual que la **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA la RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA N°00000009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIRE** de la **INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS**, fue notificada con fecha **15/01/2021** a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**.

Que, mediante **OFICIO N°366-2022-AL-MPC**, de fecha 21 de setiembre del 2022, solicita facilidades de pago de deuda, que para fines de cumplimiento de metas y objetivos en el presente periodo fiscal, solicita las facilidades de pago, según el siguiente detalle:

- Propuesta de pago del 15% cuota inicial con fecha de liquidación del 30 de setiembre de 2022 y la diferencia con pagos de cinco (5) armadas.
- Fecha inicial de pago el 04 de octubre del 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre del 2022, la oficina de Cobranza Coactiva de Banco de la Nación, comunica que la deuda de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha sido reprogramado de acuerdo a solicitud líneas precedente, al 21 de diciembre del 2022,, signado en el **EXPEDIENTE N°042317-2022-SUNAFIL**, según el siguiente detalle:

...///1



Municipalidad
Provincial de

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0121-2022-GAF – MPC

Multa S/ 12,082.40

Interés S/ 130.00

TOTAL A PAGAR S/ 12,212.90

Consecuentemente, este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, mediante **MEMORANDUM N°001899-2022-GAF-MPC**, solicita disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe total de **S/ 12,212.00 Soles**, para fines de cumplir lo dispuesto por la **RESOLUCIÓN SUB INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM**; y poder realizar el pago de la segunda cuota de acogimiento a las facilidades de pago otorgadas, con **SUMA URGENCIA**.

Que, mediante **Memorandum N°4544-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 12,212.00 Soles**, para el **FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DE FACILIDAD DE PAGO, COMUNICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, COMUNICADO POR LA AREA DE COBRANZA COACTIVA DE BANCO DE LA NACIÓN**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 12,212.90 (Doce Mil Doscientos Doce con 90/100 soles)**, a nombre de **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la **2da cuota de facilidades de pago**, para fines de evitar el desequilibrio en los interés y la facilidad de pago serán pagadas a la fecha de 21 de diciembre del 2022, con **CODIGO DE TRANSACCIÓN N°3990, NUMERO DE LIQUIDACIÓN 20720**, aprobado por el área de Ejecución Coactiva de Banco de la Nación, en concordancia con la **RESOLUCIÓN SUB INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM**.

ARTÍCULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, **y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería**.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, a la **Secretaría Técnica PAD**, para el deslinde de responsabilidades que acarree en los actuados y documentos antecedentes, por generar gastos y costos por el pago de multas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ECON LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
(e) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS